

Expediente: 1202/24

Carátula: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ORELLANA MENA SANTIAGO AGUSTIN S/  
SUMARIO

Unidad Judicial: JUZGADO COBROS Y APREMIOS 1 C.J. CONCEPCIÓN

Tipo Actuación: PRIMERA AUDIENCIA

Fecha Depósito: 27/06/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27304428061 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR

90000000000 - ORELLANA MENA, Santiago Agustin-DEMANDADO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

ACTUACIONES N°: 1202/24



H106032330208

### ACTA SIN PRESENTACION DEL DEMANDADO

#### CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ ORELLANA MENA SANTIAGO AGUSTIN s/ SUMARIO (EXPTE. 1202/24)

A los 26 días del mes de junio de 2024, siendo las 10.00 hs., día y hora fijada para la presente audiencia, ante la Jueza del Juzgado de Cobros y Apremios de la I Nominación Dra. María Teresa Torres de Molina, Secretaria Florencia María Gutierrez, comparecen a través de la plataforma ZOOM, Sala de Audiencia Virtual N°41 del Poder Judicial de Tucumán, la parte actora mediante su letrada apoderada Dra. Gonzalez Gonzalez María Laura, no compareciendo la parte demandada Sr. ORELLANA MENA SANTIAGO AGUSTIN, haciendose constar que el mismo se encuentra debidamente notificado conforme consta en autos y dando un margen de 10 minutos de tolerancia para dar inicio a la audiencia.

A continuación cedo la palabra a la Dra. Torres de Molina María Teresa:

El presente proceso es de carácter sumario por cobro de pesos que **inicia la actora en fecha 01/03/2024** por la suma de **PESOS: DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCO CON 22/100 (\$225.605,22)** en contra de **ORELLANA MENA SANTIAGO AGUSTIN**, D.N.I. N° 41.238.526, con domicilio en calle Federico Helguera N° 1971, San Miguel de Tucumán por haber el ahora accionado **solicitado y recibido tarjeta de crédito CABAL**, emitida por la actora, en respuesta al contrato que a tal afecto firmó y presentó ante sus oficinas, en el que constan los términos y condiciones que rigen el uso del sistema, y que el solicitante se obligó a cumplir. Conforme manifiesta la actora remitió al **demandado los resúmenes de cuenta de los cuales surge la deuda, por la suma de \$225.605,22 y no fueron abonados a su vencimiento**. En fecha 20/05/2024 se notifica al Sr. ORELLANA MENA SANTIAGO AGUSTIN de la demanda y se le comunica que la Primera Audiencia se realizará el día 26/06/2024 a fin de que comparezca a estar a derecho, sin haber concurrido en el día de la fecha a pesar de estar debidamente notificado. Oído lo expuesto, corresponde: **I.- Admitir la prueba documental presentada oportunamente. II.- Atento a la falta de contestación de demanda y la inasistencia del demandado a esta audiencia y lo solicitado, se declara esta cuestión como de puro derecho, de manera que esta primera audiencia se va a convertir en Audiencia única (art. 454 del CPCyCT). Dese por concluido el proceso en esta primera instancia y pasen los autos a despacho para resolver sentencia de fondo.**

A continuación S.S. procede a dictar la parte resolutive de la sentencia, conforme faculta el art. 470 inc. 2 del CPCyCT, y se informa que los fundamentos serán expuestos en el día de la fecha; así:

**RESUELVO: PRIMERO: ORDENAR** se lleva adelante la presente ejecución seguida por CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN en contra de ORELLANA MENA SANTIAGO AGUSTIN por la suma de PESOS: DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCO CON 22/100 (\$225.605,22) **más los intereses pactados en el Art. VII de las condiciones generales que rigen el otorgamiento de las tarjetas CABAL, desde la fecha de la mora y hasta el efectivo pago.**

**SEGUNDO:** Procédase por Secretaría a la confección de Planilla Fiscal. Costas al ejecutado vencido art. 61 C.P.C.C.

**TERCERO: REGULAR** honorarios a la letrada GONZALEZ GONZALEZ MARIA LAURA por la suma de PESOS: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$350.000) por las labores profesionales desarrolladas en autos.

**CUARTO:** Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán.

Se cede la palabra a la GONZALEZ GONZALEZ MARIA LAURA quien manifiesta estar de acuerdo con lo Resuelto en el presente acto en todas sus partes.

Estando conforme la actora con lo resuelto en autos, se da por finalizada la presente audiencia, firmando S.S. digitalmente, que doy fe.

**Actuación firmada en fecha 26/06/2024**

Certificado digital:  
CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

Certificado digital:  
CN=GUTIERREZ Florencia Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27331377916

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.